

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0801

SANTIAGO, 14 de junio de 2023

### VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°2 de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra g) del D.S.250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley 21.516 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere la renovación de Licencias Zoom, las cuales fueron adquiridas durante el año 2020 mediante Convenio Marco bajo Licitación Pública "C.M. de Hardware, licencias de software y R.E.D.", a la empresa **SOCIEDAD ADAPTOR CHILE SPA, RUT 76.276.027-4**, el cual no se encuentra vigente en el catálogo de Convenio Marco.
2. Que, actualmente la empresa **SOCIEDAD ADAPTOR CHILE SPA, RUT 76.276.027-4**, posee una cuenta activa, en donde son administradas todas las cuentas de Licencias Zoom del Servicio y en donde se dirige la continuidad de funcionalidad operativa: mantención de usuarios, configuración, grabaciones, entre otros.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°811, con fecha 02 de julio de 2021, se aprobó el Trato Directo con la empresa **SOCIEDAD ADAPTOR CHILE SPA, RUT 76.276.027-4**, con vigencia desde el 22 de junio del 2021 hasta el 22 de junio del 2023, para dar continuidad a la operatividad del servicio.
4. Que, mediante confirmación con el proveedor **SOCIEDAD ADAPTOR CHILE SPA, RUT 76.276.027-4**, se estableció el certificado de activación de licencias del año 2021, el que se adjunta en la presente resolución, donde se indica que dichas licencias fueron activadas con fecha 15 de julio de 2021 al 15 de julio del 2023.
5. Que, con el objetivo de optimizar los costos y trámites administrativos, se centraliza el proceso de adquisición y pago de estos servicios en la Coordinación de Política Digital.
6. Que, para poder dar continuidad a la operación de las Licencias Zoom del Servicio, se requiere contratar el mantenimiento anual por suscripción, a la empresa **SOCIEDAD ADAPTOR CHILE SPA, RUT 76.276.027-4**, actual proveedor y administrador, según lo indicado en el Considerando N° 3 y en el Informe Técnico emitido por el jefe de la Unidad de Gestión de Servicios Tecnológicos de la Coordinación de Política Digital, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución.
7. Que, en virtud de lo señalado, se recomienda contratar con la empresa **SOCIEDAD ADAPTOR CHILE SPA, RUT 76.276.027-4** el mantenimiento por suscripción por el periodo de activación establecido, por el periodo que va desde el 16 de julio de 2023 y el 16 de julio de 2025, por un monto **US\$ 6.008,31.-** (seis mil ocho dólares con treinta y un centavos) **IVA incluido**, de acuerdo con la cotización que se adjunta a la presente resolución y conforme a lo siguiente:

	PRODUCTO	PRECIO NETO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Plan Zoom Pro 2 Años.	US\$ 285,00	10	US\$ 2.850,00
2	Webinar Zoom - 500 Participantes - 2 Años.	US\$ 1.250,00	1	US\$ 1.250,00
3	Plan Zoom Conference Room Connector- 2 Años.	US\$ 949,00	1	US\$ 949,00

TOTAL NETO	US\$ 5.049,00
IVA	US\$ 959,31
TOTAL	US\$ 6.008,31

8. Que, el pago de estos servicios se realizará en pesos chilenos, calculados a la conversión del valor del dólar al día de la fecha de emisión de la factura.

#### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo a la Empresa **SOCIEDAD ADAPTOR CHILE SPA, RUT 76.276.027-4**, por el mantenimiento de suscripción para Licencias Zoom, por el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2023 y el 16 de julio de 2025, por un monto de **US\$ 6.008,31.-** (seis mil ocho dólares con treinta y un centavo) **IVA incluido**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, por un monto total **US\$ 6.008,31.-** (seis mil ocho dólares con treinta y un centavo) **IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Política Digital, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adquisición	Imputación	monto
Licencias ZOOM.	PRESUPUESTO CORRIENTE Programas Informáticos 29-07-001	<b>US\$ 6.008,31 Iva incluido</b>

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
PCA/EHC/JAIL/MRC/OEC/YDL/PTA/dss

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación de Política Digital.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Archivo Oficina de Partes Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.